MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

Constancia Nro: 4662838

CONSTANCIA DE COBERTURA

Se deja constancia, por medio de la presente, que CERRAJERIA Y SEGURIDAD JG SRL CUIT: 30714921386 ha suscripto con MAPFRE Agentina Seguros de Vida S.A. la póliza más abajo mencionada, amparando lo dispuesto en las Condiciones Generales del Seguro de Vida Obligatorio, Decreto Nº 1.567/74 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias.

Póliza Nº: 199019189801
Vigencia: Desde las doce horas del día 28/10/2022 y hasta las doce horas del dia 01/12/2022.

NÓMINA DEL PERSONAL

NÓMINA INFORMADA POR AFIP para el período 2022/09

N° CUIL - APELLIDO Y NOMBRE

20144479093	BORRERO OSCAR RUBEN
20959033952	BRACHO ALVAREZ ALY SAUL
20381265014	CIPOLLA SERGIO ARIEL
23403895679	COPOLA JOAN MANUEL
20185376533	COPOLA JORGE HORACIO
20326427684	NIEVA ALDO GERMAN
20395473590	ORDENES MATIAS GASTON
20270868437	PEREZ ALEXIS LEONARDO
20254669300	SALINAS RODOLFO LUIS
23255565559	SANDOVAL ANGEL EZEQUIEL
20958238801	VILLARREAL ALGARIN YONNATHAN ARGENIS

Cantidad Total de Trabajadores: 11

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

Jorge Cruz Aguado
Gerente General
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

EN VIRTUD DE CONTENER ESTE CERTIFICADO, FIRMA FASCIMILAR, LA COMPAÑÍA RENUNCIA A OPONER DEFENSA RELACIONADA CON LA FALSEDAD O INEXISTENCIA DE LA FIRMA.

La presente constancia carece de validez si:
El personal informado en el mismo no se encuentra declarado en la última nómina presentada en el S.U.S.S. (Sistema Único de la Seguridad Social) o no posee alta temprana.
El tomador no abona la prima perteneciente al período que corresponde dentro de los 30 días desde el inicio de vigencia de dicho período facturado, o bien desde la fecha de emisión del mismo si esta fuera posterior a la vigencia.